

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LI - N° 3945

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS(S.C.), 04 de Abril de 2006.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 373

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 405.743/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial N° 3270 de fecha 05 de Diciembre de 2005, se asignó una entrega de fondos concargo a rendir cuantificada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona de su titular C.P.N. Héctor Horacio VARGAS, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), destinados a afrontar gastos de traslado, estadía y demás imprevistos que ocasionó la presencia de la Licenciada Marcela BOVISIO, quien ofrecería la segunda etapa del curso: "ABORDAJE DE SITUACIONES CRITICAS EN LA ATENCION AL PUBLICO", durante los días 15 y 16 de Diciembre de 2005;

Que a fojas 13 obra Notada de fecha 13 de Febrero de 2006, de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, donde informa que por razones de fuerza mayor no se realizó el curso antes enunciado, por lo que se hace procedente dejar sin efecto el Decreto N° 3270/05;

Que a fojas 15, la Dirección Provincial de Administración ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 144/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 3270 de fecha 05 de Diciembre de 2005, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 378

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 307.619/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
 DANIEL ALBERTO VARIZAT  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para ampliar las tareas del Censo Nacional Económico 2ª Etapa;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el Convenio "Ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 30/05 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;

Que para posibilitar la utilización de los fondos otorgados por el Convenio, es necesario incorporar los al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, ampliando el total del Financiamiento en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 14.648,00);

Que afín de cumplir con el objeto del Convenio y afín de la identificación del gasto, es que se propone la creación dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación del ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos, en el Presupuesto 2006;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 141/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFI CASE, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 22 de Diciembre del año 2005, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística del año 2006.-

Artículo 2°.- INCREMENTASE, en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 14.648,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- CREA SE, dentro del ANEXO: Mi-

nisterio de la Secretaría General de la Gobernación, el ITEM: INDEC - DCCION. PCIAL. ESTADÍSTICA Y CENSOS- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Información y Estadísticas Básicas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 14.648,00), en el Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo-  
 Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 379

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 307.620/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio celebrado Ad-referéndum de este Poder Ejecutivo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento a las tareas en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2006;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 28/05 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;

Que para posibilitar la utilización de los fondos otorgados por el Convenio, es necesario incorporar los al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006;

Que en consecuencia se amplía el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos; en idéntica suma, en el Presupuesto 2006;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 142-06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFI CASE, en todas sus partes el

Convenio suscripto con fecha 22 de Diciembre del año 2005, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por un parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificados como Anexo I, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento a la tarea en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2006.-

Artículo 2º.- INCREMENTASE, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 17.700.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) del año 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que forma parte integrante del presente como ANEXO II.-

Artículo 3º.- AMPLIASE, el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el ÍTEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Información y Estadísticas Básicas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 17.700.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo-  
Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 397

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 200.826/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre suscripto con fecha 14 de Diciembre de 2004 entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por su Ministro doctor Ginés GONZALEZ GARCIA por un parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Ministro, señora Néida Leonor ALVAREZ, el que forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objeto del mismo es el de optimizar las prácticas de la Hemoterapia para lograr la seguridad transfusional y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y eficiencia de conformidad con los fines perseguidos por el Plan Federal de Salud;

PORELLO :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre suscripto con fecha 14 de Diciembre de 2004 entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por su Ministro doctor Ginés GONZALEZ GARCIA por una parte y por la otra, el Ministro de Asuntos Sociales de la Provincia de

Santa Cruz, representado por su Ministro, señora Néida Leonor ALVAREZ, el que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 418

RIOGALLEGOS, 07 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-Nº 461.631/06, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/21 obra Resolución Nº 397/06 dictada por la Administración General de Vialidad Provincial en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12º - Inciso a) de la Ley Nº 1673, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Nº 2821 en el Artículo 23º;

Que atento a ello se hace necesario ratificar la mencionada Resolución "Ad Referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen CAJNº 164/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Nº 397 dictada por la Administración General de Vialidad Provincial, con fecha 20 de Febrero del año 2006, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE a la Administración General de Vialidad Provincial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 419

RIOGALLEGOS, 07 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 405.512/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 23 de Mayo de 2005 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por un parte, por la otra la Comisión de Fomento de Tres Lagos, representada por su Presidente, Estela Isabel PENA, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)

conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJNº 1060/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Mayo de 2005 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por un parte, por la otra la Comisión de Fomento de Tres Lagos, representada por su Presidente, Estela Isabel PENA, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias- PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias- PARTIDA PARCIAL: Transferencia Inst. Prov. y Munic. P/ Financ. Erog. Cap.- PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municip. y Entes Comunales- UBICACION GEOGRAFICA: Comisión de Fomento de Tres Lagos- PROYECTO: Otros Convenios - PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ABONAR a la Comisión de Fomento de Tres Lagos la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 369

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

Expediente MG-Nº 580.869/06 y Adjuntos MG-Nros. 579.628/05, 580.794/06, 580.734/06, 580.618/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.196,27), correspondiente a las facturas B Nros. 0005-00003852, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.904,09), presentada por AUTOSTOP S.A., en concepto de servicios de reparación de la camioneta perteneciente a la Secretaría Estado de Seguridad, 0001-0000138 por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOSCON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.622,25), presentada por TENCO-MEC Servicios Mecánicos de Héctor M. Barrera, en concepto de

compra de distintos repuestos para la reparación del Bibliomóvil dependiente de la Subsecretaría de Cultura, 0001-00003257, 0001-00003215 y 0001-00003218, por la suma total de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.970,24), presentadas por PRENSA LIBRE, S.R.L. Imprenta Gráfica Santa Cruz, en concepto de aviso de inscripción de postulantes a agentes de Policía, Facturas C Nros. 0001-00004572, 0001-00003739, 0001-00008630, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510,00) presentadas por D & A. Com de Jorge Ruiz, en concepto de Ploteados para distintas muestras en salas del Complejo Cultural, Factura B N° 00002-00012151, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 189,70), presentada por R.F.C. S.C. en concepto de servicio completo de reparación de máquina de escribir de la Delegación de Trabajo de 28 de Noviembre.-

A FECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. .... \$ 1.464,08.-

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Vehículo ..... \$ 440,00.-

- Publicidad y Propaganda ..... \$ 2.970,24.-

- ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. .... \$ 1.777,55.-

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de vehículo o.... \$ 844,70.-

- PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Imprenta, Publicación y Reproducciones ..... \$ 510,00.-

- ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalía Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza ..... \$ 19,70.-

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Máquina y Equipo ..... \$ 170,00.-

TOTAL ..... \$ 8.196,27.-

Ejercicio 2006.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de AUTOSTOP S.A., (Proveedor N° 523), la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.904,09), TECNO-MEC, (CUIT N° 20-14798719-7), la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.622,25), PRENSA LIBRE, (Proveedor N° 240), la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.970,24), D & A. Com de Jorge Ruiz, (Proveedor N° 418), por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00), R.F.C. S.C. (Proveedor N° 1047), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 189,70), ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 370

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 579.772/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio

Financiero, el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.392,00), correspondiente a factura B N° 0026-00003109, presentada al cobro por la Empresa EL PINGUINO S.R.L. Casa Central, en concepto de extensión de pasajes a distintos agentes pertenecientes al Ministerio de Gobierno por comisiones de servicios y asignaciones de fondos, durante el mes de Septiembre del año 2005.-

A FECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Pasajes, Ejercicio 2006.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa "EL PINGUINO S.R.L.", con domicilio en Ruta Nacional N° 3 y Asturias, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 371

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expedientes MG-Nros. 580.633, 580.630, 580.628, 580.629, 580.676 y 580.638/06.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 9.340,00), en concepto de contrataciones de Asistencias Artísticas de los señores Hugo GIMENEZ AGÜERO, en el marco de la presentación en una Peña Folklórica, llevada a cabo el día 09 de Diciembre de 2005 en la localidad de Río Gallegos, de Eduardo GUAJARDO, de los Grupos "El Rejuntel del Folklore" y "Proyección Andina", quienes se presentaron en el "63° Aniversario" de la Localidad de Río Turbio, el día 13 de Diciembre del año 2005, de Javier CENTURION quien se presentó en la Escuela Rural de Valdoco de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el día 08 de Diciembre 2005, del Grupo "Kundalini" quienes participaron en la localidad de 28 de Noviembre el día 25 de Noviembre de 2005, de la Orquesta "Música Cardinal" quienes se presentaron en la velada del día 11 de Noviembre de 2005 en la localidad de Puerto Deseado y el Grupo "La Guardia", quienes se presentaron en un festival Folklórico el día 08 de Octubre de 2005.-

A FECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Cultura, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Hugo Jorge GIMENEZ (D.N.I. N° 5.330.842), la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) domiciliado en Marcelino Alvarez N° 660 de nuestra localidad, al señor Alejandro MUÑOZ (D.N.I. N° 7.827.259) de la Productora "La Nueva Troya", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) domiciliado en el Barrio 62 Viviendas Casa N° 29 de nuestra localidad, representante de Eduardo GUAJARDO, a Estudio Musical "CHINO" de Pedro PAREDES (D.N.I. N° 11.502.721), por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00) domiciliado en calle Marcelino Alvarez N° 316 de nuestra localidad, representante del Grupo "Proyección Andina", "Kundalini" y Orquesta "Música Cardinal", a Eduardo BALAGUER (D.N.I. N° 4.566.068) por "Organización Sur", por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) domiciliado en calle Santiago del Estero N° 977 de nuestra localidad, representante

de los Grupos "La Guardia" y "El Rejuntel del Folklore", a Norma HERNANDEZ (D.N.I. N° 17.049.220), por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) domiciliada en Pellegrini N° 731 de nuestra localidad, representante de Javier CENTURION, ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 372

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 406.476/06.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR los comprobantes presentados por el Delegado de Medio Ambiente de la Zona Norte que corresponden a las distintas adquisiciones efectuadas para el normal funcionamiento de la Delegación en cuestión y que fueran realizadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.947,40) y REINTEGRAR la mencionada suma de dinero al señor Delegado don Carlos Omar FERNANDEZ.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustible y Lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubricantes, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.255,90) - PARTIDA PARCIAL: Producto de Papel, Cartón e Impresos - PARTIDA SUBPARCIAL: Papel de Escritorio y Cartón, en la suma de PESOS DOS CON CINCUENTA (\$ 2,50) - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Repuestos y Accesorios en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.475,00) - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, en la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00) - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustible y Lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Tintas, Pinturas y Colorantes, en la suma de PESOS SETENTA (\$ 70,00) - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Correos y Telégrafo, en la suma de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00) y PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Vehículos, en la suma de PESOS CIENTO (\$ 100,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, reintegrar a favor del señor Delegado de Medio Ambiente de la Zona Norte, don Carlos Omar FERNANDEZ, el importe mencionado en el Artículo 2°.-

#### DECRETO N° 374

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.647/06.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Alfonso SUAREZ y Gustavo FERNANDEZ, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 144.493,42) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER, dos (2) pasajes aéreos internacionales; a favor de los pilotos Alfonso SUAREZ y Gustavo FERNANDEZ.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 375

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.- Expediente MGGG-Nº 307.626/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a solventar los gastos del curso de manejo del Módulo basado del SPSS, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, destinado a ocho (8) agentes de la Administración Pública y cubrir los gastos de traslado, alojamiento y comida.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: De Capacitación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificado Precedentemente, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 376

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.- Expediente JP-Nº 773.093/05.-

DAR DE BAJA a partir del día 1º de Julio del año 2005, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Ramiro Apolinario GUANUCO (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.532.403) y Diego Alberto GUTIERREZ (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.681.382), conforme a los términos del Capítulo IV - Exclusiones - Artículos 88º - Inciso a) y 90º del Decreto Nº 58/80 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policial Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 377

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.- Expediente MG-Nº 580.679/06, adjuntos MG-Nros.

580.678/06, 580.671/06, 580.668/06 y 580.517/05.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.535,89), correspondiente a la factura Nº 0012-00137933, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 661,52), presentada por la COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE Ltda., en concepto de servicios telefónicos brindado a la Delegación de Trabajo de El Calafate; Informe de Liquidación por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 261,74), presentada por la empresa OYIKIL, en concepto de servicios telefónicos brindado a la Dirección Regional de Trabajo de Río Turbio, facturas Nros. 0001-00731963, por la suma de PESOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80,50), presentada por la Municipalidad de Caleta Olivia en concepto de servicios telefónicos brindado a la Seccional 2974 de Cañadón Seco; 0003-00271622, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198,32), presentada por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicios telefónicos brindado al Registro Civil Seccional 1705 de esa localidad, y las facturas Nros. 165190 y 166899, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 333,81), presentadas por la Municipalidad de Las Heras, en concepto de servicios de telefonía brindado al Registro Civil Seccional 1701 de esa localidad.-

AFECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno -

ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalía Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax ..... \$ 923,26.-

ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax ... \$ 612,63.-

TOTAL: \$ 1.535,89.-

Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE Ltda., la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 661,52), a la Empresa OYIKIL, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 261,74), a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de PESOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80,50), a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198,32), a la Municipalidad de Las Heras, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 333,81), ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 380

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.- Expediente MG-Nº 580.818/06 y adjunto MG-Nº 580.644/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 193,45), correspondiente a las facturas Nros 0001-09902465,

0001-09863683, 0001-09870923 y 0001-09917277, presentadas al cobro por la Empresa SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, en concepto de servicio de agua y energía, brindado a la Delegación de Trabajo de 28 de Noviembre, al Registro Civil Seccional 2756 de la localidad de El Chaltén, Secretaría de Estado y Seguridad y Registro Civil Seccional 2235 de Río Turbio.-

AFECTAR el mencionado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalía Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía Eléctrica ..... \$ 18,54.-

ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía Eléctrica ..... \$ 55,61.-

ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía Eléctrica ..... \$ 119,30.-

TOTAL \$ 193,45.-

Ejercicio 2006.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 381

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.- Expediente MG-Nº 580.665/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de contratación de Asistencia Artística de El Grupo "Hueney Huayra", en el marco de la presentación en la Edición del Festival del Cant y la Danza "Ria Deseado", llevada a cabo los días 09 y 10 de Diciembre de 2005 en la localidad de Puerto Deseado.-

AFECTAR el mencionado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Culturales del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de A.V.A.L Operaciones Comerciales de Héctor E. VILLEGAS (D.N.I. Nº 14.111.374), domiciliado en 9 de Julio Nº 707 de la localidad de Caleta Olivia, ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 382

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.- Expediente MG-Nº 580.503/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800,00), correspondiente a

Factura C N° 0001-0000061, presentada por MEDIATIQA, en concepto de diseño y fotografía de los dípticos de las muestras "Los Estados de la Tierra" y "Proximo" individual de José Luis TUÑON, que se expusieron en el Complejo Cultural Santa Cruz durante los días 3 al 14 Octubre del año 2005, en nuestra ciudad capital.-

A FECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de MEDIATIQA Estudio de Adriel RAMOS (D.N.I. N° 29.394.203), con domicilio en calle Rivadavia N° 158, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 383

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP N° 406.554/06.-

INCREMENTASE en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2006, conforme al detalle que figura en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

AMPLIASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) y la PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 384

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.148/06.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Jaramillo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/Financ. Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aporte para Municipios Corrientes - Comisión de Fomento Jaramillo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 385

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.149/06.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor

de la Comisión de Cañadón Seco, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.300,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/Financ. Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aporte para Municipios Corrientes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.300,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 386

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP N° 407.082/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a favor de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona de su titular, señor Oscar Enrique DOMINGUEZ, destinados a solventar gastos ocasionados que demandará el Evento "Herramientas para el Crecimiento de las MIPYMES Santacruceñas", a realizarse el próximo 10 de Marzo del corriente año en nuestra ciudad capital.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia al Secretario de Estado de la Producción, señor Oscar Enrique DOMINGUEZ, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, el importe enunciado en el Artículo 1° del presente.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - (\$ 30.000), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 387

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.158/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 85.900.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Inst. Prov. y Munic. para Financiar Erogaciones Corrientes -

PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAIKE (\$ 85.900) del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 388

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2006, en el cargo de Directora Provincial de Auditoría y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Eva ALDA UC (D.N.I. N° 11.211.690), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 389

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2006, en el cargo de Directora de Administración de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Graciela Martina BENEGAS (D.N.I. N° 24.003.622) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 390

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2006, en el cargo de Director General de Centro de Comunicación Santa Cruz, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor José Olegario OJEDA (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.433), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 391

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Marzo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 392

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.197/06.-

ACEPTASE, a partir del 03 de Marzo de 2006, la renuncia presentada al cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección General - del Ministerio de Gobierno, por la doctora Silvina Elizabeth MERCADO (D.N.I. N° 17.049.374), quien fuera designada mediante Decreto N° 2392/05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## DECRETO N° 393

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.298/06.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Andrea ASKENAZI VERA (D.N.I. N° 24.168.373) por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones como Procuradora Letrada en la Fiscalía de Estado, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 255-nivel Dirección- de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CONVEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.895,24), más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.055,79) será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

## DECRETO N° 394

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 221.162/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.366,25) en concepto de pago de veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente a los años 2004 y 2005, parte proporcional Sueldo Anual Complementario 2005 y dieciséis (16) días de haberes mes de Abril del año 2005, adeudados a la extinta señora Ana del Carmen OJEDA CARDENAS (D.N.I. N° 14.381.834), asimismo del citado importe corresponden la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 152,05) a la Caja de Previsión Social por Código 901, PESOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 64,70) a la Caja de Servicios Sociales por Código 911 y PESOS DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$ 10,13) al SPRO (Instituto de Seguros de la Provincia).-

DEJAR ESTABLECIDO que el importe de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.139,38) que corresponde a los herederos, de la citada agente quedará en resguardo de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, hasta tanto se presente la declaratoria de herederos, que permitiría efectivizar el monto citado.-

AFECTAR el monto total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.366,25) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2006.-

## DECRETO N° 395

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.278/06.-

DEJASE SIN EFECTO la autorización de renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Juan Carlos ORTIZ (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.842.170), entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una remuneración equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para cumplir funciones de mantenimiento y parquización del Hospital Seccional de la localidad de Las Heras, dispuesta por Decreto N° 3486/05, indicado en el Anexo I - hoja 24.-

## DECRETO N° 396

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.355/06.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "XXVII ASAMBLEA ANUAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INDUSTRIAS FARMACEUTICAS- ALIFAR", a realizarse en la localidad de El Calafate del 20 al 24 de Marzo del corriente año.-

## DECRETO N° 398

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 579.292/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Marzo del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Marzo del año 2006, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora América Valentina ROVERA (D.N.I. N° 16.986.910) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

## DECRETO N° 399

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expedientes MG-Nros. 580.607/05, 580.564/05, 580.663/06, 580.599/05 y 580.551/05.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00), a favor de la Doctora Nora Cecilia IGLESIAS, por su participación en carácter de Defensora Oficial "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados: "TOLOSA, VICTORIA CARINA C/TORO, ALEJANDRO MAURICIO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 2466" Expte. N° T-3013/3, "DOMINGUEZ, JOSE LUIS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. N° D-3477/05), "HERRERA ROSAURA ERNESTINA S/GUARDA" (Expte. N° H-0893/01) y "GAETAN, LIANA LUISA C/RODRIGUEZ VICTOR HUGO S/PRESUNTA INFRACCION A LA LEY 2466" (Expte. N° G 2853/03), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00), a favor del Doctor Sergio Roberto VIOTTI, por su participación en carácter de Defensor de Menores "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "GONZALEZ, RAUL Y OTRA S/HOMOLOGACION" (Expte N° 888/05), "SARCHI, SILVANA S/HOMOLOGACION"; (Expte. N° 435/03), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), a favor del Doctor Roberto Manuel PEREZ, por su participación en carácter de Agente Oficial "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "MALMORIA, MARTA SABEL S/DENUNCIA VIOLACION DE DOMICILIO, LESIONES Y AMENAZAS" (Expte. N° 16440/01), "VAZQUEZ, EMA DEL CARMEN S/DENUNCIA" (Expte. N° 18.323/03), por su participación en carácter

de Defensor de Incapaces "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "ESTANCIERO, ALBERTO S/CURATELA" (Expte. N° 680/04), por su participación en carácter de Agente Fiscal "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "GONZALEZ, JOSE ABELARDO S/DCIA. HURTO" (Expte. N° 17.565/03), "AGUIRRE, DORA S/INFORMACION SUMARIA" (Expte. N° 876/04), "VENTURA, MARIA ESTER S/INFORMACION SUMARIA" (Expte. N° 709/04), "PINILLA, JACINTA DEL CARMEN S/DENUNCIA" (Expte. N° 19.805/05), "GONZALEZ, MARIA MERCEDES S/DCIA. LESIONES LEVES" (Expte. N° 17.932/03), y por su participación en carácter de Defensor de Menores "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "WOLDRIK, ANDREA S/MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 377/03), por la suma de PESOS OCHO CIENTOS SETENTA (\$ 870,00), a favor del Doctor Carlos Enrique DANZA por su participación en carácter de Defensor Oficial "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "LERA, GUALFRIDO S/GUARDA" (Expte. N° L 3335/05), "BALLESTERO, MARIA ANGELICA Y PAREJA ARTURO CEFERINO S/HOMOLOGACION" (Expte. N° B 3371/05), "ZAPANA, LILIANA ELVIRA Y CARDOZO, JOSE ROBERTO S/HOMOLOGACION" (Expte. N° Z 3360105), "GONZALEZ JORGE S/ AMENAZAS CALIFICADAS" (Expte. N° G 7680/04), "MAMANI, PAULINO FIDEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS" (Expte. N° M 4523/99), "INCIDENTE LEY 10.903 Cpte. AL MENOR EDUARDO DOMINGO TOLOSA" (Expte. N° 1 7030/03), "VIDAL, JOSE LUIS S/DCIA. HURTO DE GANADO MAYOR" (Expte. N° V 7521/04), "INCIDENTE LEY 10903 Cpte. AL MENOR VICTOR ALFONSO PEREZ" (Expte. N° 1 7029/03), "SORROSUA, LUIS DAMIAN S/INTERPONE RECURSO DE CORPUS" (Expte. N° A 8390/05), "DEFENSORIA OFICIAL S/MEDIDAS TUTELARES (MENORES ZAMBRANO)" (Expte. N° D 3354/05), "OLATE, MIRTA C/RIQUELME ALFREDO S/DIVORCIO Y TENENCIA" (Expte. N° O 0207/01), "GONZALEZ, ANTONIO ERNESTO Y OTRO S/LESIONES LEVES Y AMENAZAS" (Expte. N° G 6430/03) y por su participación en carácter de Agente Fiscal "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "TORRENDO, PABLO Y OTROS S/ROBO" (Expte. N° T 6954/04), "AVILA, CARLOS CESAR S/DENUNCIA" (Expte. N° A 7508/04) y "ZEIDAN, MIREY SALECH S/DENUNCIA LESIONES, DAÑOS Y AMENAZAS" (Expte. N° Z 4546/99), por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.340,00), y a favor del Doctor Ariel Gerardo PERALTA por su participación en carácter de Defensor Oficial "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "GONZALO, ANDREA MARICEL Y MARECOS, CLEMENTE EDUARDO S/INCIDENTE DE MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA" (Expte. N° G 3108/04), "CORIA, PAULINO S/INFORMACION SUMARIA" (Expte. N° C 0098/01), "BAJINAY, IRENE S/MEDIDAS TUTELARES" (Expte. N° B - 2676/02), "LOPEZ, LIBRADA ITATI C/BENITEZ CARLOS HERNAN S/PTA. INF LEY 2466" (Expte. N° L - 2415/01), "COMISARIA YACIMIENTOS RIO TURBIO S/ INVESTIGA HURTO EN GRADO DE TENTATIVA MENORES FEM, NML, WAC, MAP, VAC Y CM" (Expte. N° C - 7485/04), PVON° 143-CY/04, y por su participación en carácter de Agente Fiscal "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados "MUÑOZ, MIRIAM DEL CARMEN, S/DENUNCIA" (Expte. N° 7452/04), por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la localidad de Río Turbio y Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría Civil, Comercial y de Familia de la localidad de Puerto Deseado.-

AFECTAR, el gasto del presente y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER:



Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Jurídicos, del Ejercicio 2006.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Doctora Nora Cecilia IGLESIAS (D.N.I. N° 5.465.894), la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00), a favor del Doctor Sergio Roberto VIOTTI (D.N.I. N° 20.699.496), la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), a favor del Doctor Roberto Manuel PEREZ (D.N.I. N° 7.317.828), la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870,00), a favor del Doctor Enrique DANZA (D.N.I. N° 7.645.628), la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.340,00) y a favor del Doctor Ariel Gerardo PERALTA (D.N.I. N° 20.267.655), la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00), ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 400

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 403.324/05.-

APROBAR, el gasto que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.991.999,97), pagadero a razón de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 221.333,33) mensuales, correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 2006, conforme lo establecido en el Decreto N° 1915/05.-

AFFECTAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.991.999,97), al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Transferencia – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Personas, Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 401

RIOGALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 578.807/05.-

RECONOCER Y APROPIAR la suma total de PESOS CUATRO MIL VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.029,06) a favor del señor Ricardo Javier GORDILLO (Clase 1976 – D.N.I. N° 24.978.779) en concepto de Contrato de Locación de Servicios suscripto por los períodos comprendidos desde el día 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, quien prestó servicios en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

AFFECTAR la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.029,06) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Trabajo – SUB-FUNCION: Fiscalización Laboral – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal –

PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIAL: Complementos, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor Ricardo Javier GORDILLO la suma de PESOS TRES MIL CUA TROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.435,00).-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la suscripción del Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006, con el señor Ricardo Javier GORDILLO (Clase 1976 – D.N.I. N° 24.978.779) quien percibirá una remuneración mensual equi valente a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante las áreas competentes.-

DECRETO N° 402

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.198/06.-

DESIGNASE, a partir del 7 de Marzo de 2006, en el cargo de Asesor Letrado – Nivel Dirección General – del Ministerio de Gobierno, al doctor Diego Alejandro PERETTI AVILA (Clase 1972 – DNI. N° 22.794.112), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 403

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo, la renuncia presentada al cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por el señor Walter Antonio BARRAZA (Clase 1964 – DNI N° 16.832.640), quien fuera designado mediante Decreto N° 1983/05.-

DECRETO N° 404

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2006, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, al señor José Claudio DALLEMURA (Clase 1961 – DNI. N° 14.282.894).-

DECRETO N° 405

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 6 de Marzo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 406

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 6 de Marzo del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA.-

DECRETO N° 407

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente GOB-N° 107.861/05.-

MODIFICASE, el Artículo 4° del Decreto N°

2520/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Aportes a Actividades No Lucrativas, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 408

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.720/06.-

EXCEPTUASE de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de un Inmueble en nuestra ciudad capital, destinado exclusivamente al funcionamiento de la mencionada Subsecretaría.-

AFFECTASE el gasto que demandará el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de la Mujer – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 409

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 306.938/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato, presentado por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21, señora Miriam Norma BARRENECHEA (D.N.I. N° 13.191.298), consituación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica, en los términos establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 2347 – Reglamentada por el Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demandará el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Transporte Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre de 2005, Una (1) Categoría 21 – Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica, del Ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretenden jubilarse a través de la Caja Provincial, salvo previa devolución de la Indemnización actualizada.-

DECRETO Nº 410

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MGG-Nº 307.534/06.-

MODIFICASE en el Artículo 2º del Decreto Nº 179/06, donde dice: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas...", deberá leerse: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro..."

DECRETO Nº 411

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MGG-Nº 307.600/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por la firma ATLETICO BOXING CLUB.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma ATLETICO BOXING CLUB, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 412

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 580.844/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de traslados aéreos, alojamiento, comida y transporte que demandará la presentación de los largometrajes nacionales LA ESPERANZA de Francisco DINTINO e ILUMINADOS POR EL FUEGO de Tristán BAUER en la muestra de cine de la Patagonia, realizada durante los días 9 al 14 de Febrero del año 2006 en la ciudad de Puerto Natales de la República de Chile.-

AFFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de seis (6) pasajes aéreos, por los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES, a favor de los directores y actores de ambas películas.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 413

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros 259.745/87, 255.425/04, 258.007/05 y Adjunto JP-Nº 773.223/05.-

PASE a partir del día 1º de Abril de 2006 a situa-

ción de Retiro Obligatorio, el Sargento Primero de Policía Juan Heriberto DE LIMA (Clase 1959 - D.N.I. Nº 12.999.514) de acuerdo al normado por los Artículos 16º- Inciso 10) - 19º- Inciso 2) - Punto b) 23º y 24º- Inciso 2) apartado a) de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 414

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expedientes MG-Nros 580.518/05, 578.934/05, 579.802/05 y 580.520/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$8.233,20), en concepto de órdenes de pasajes emitidas al personal dependiente del Ministerio de Gobierno, que realizaron comisiones de servicios al interior provincial.-

AFFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno:

ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Transferencia - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro ..... \$ 798,60.-

- ITEM: Registros Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..... \$ 125,10.-

- ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..... \$ 237,60.-

- ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Pasajes ..... \$ 107,80.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..... \$ 19,80.-

- ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..... \$ 1.284,80.-

PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Pasajes ..... \$ 400,40.-

- ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUB-FUNCION: Fiscalía Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Pasajes ..... \$ 462,00.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..... \$ 479,00.-

- ITEM: P.R.E.P.A.P. - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte.. \$ 712,80.-

- ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..... \$ 84,70.-

- ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Pasajes ..... \$ 2.177,20.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..... \$ 1.343,40.-

TOTAL ..... \$ 8.233,20.-

del Ejercicio 2006.-  
ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas SPORTMAN Ltda., CUIT Nº 30596181267, con domicilio en Sarmiento Nº 871 de la localidad de Pico Truncado, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 415

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expedientes MG-Nros 580.617/06 y 580.613/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.076,48), correspondiente a las facturas Bº Nros. 0008-00006448 y 0008-00006396, presentadas al cobro por la firma VENETO AUTOMOTORES S.A. en concepto de realización de servicios de los vehículos CHEVROLET S-10 dominios FAZ 322 - FAZ 323, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Defensa Civil dependientes del Ministerio de Gobierno respectivamente.-

AFFECTAR el mencionado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUB-FUNCION: Fiscalía Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. .... \$ 335,47.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Vehículos .... \$ 220,00.-

ITEM: Defensa Civil - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. . \$ 301,01.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Vehículos .... \$ 220,00.-

TOTAL ..... \$ 1.076,48.-  
Ejercicio 2006.-



ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma VENETO AUTOMOTORES S.A. (CUIT N° 30673702690) con domicilio en la calle Av. Lanada N° 220 de nuestra ciudad capital, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 416

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.836/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$3.720,00) destinada a solventar gastos de seis (6) pasajes destinados a los integrantes del elenco de Teatro Psiconautas de la obra Desvelos Entre Estampillas de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quienes participarán de la Fiesta Nacional de Teatro entre los días 10 al 18 de Marzo del corriente año, en Capital Federal.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de seis (6) pasajes aéreos, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de los integrantes del mencionado evento.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 417

RIOGALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.795/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120,00) correspondiente a la factura B N° 0001-00000816, presentada por la firma EL PERIODICO de Jessica Uliarte, en concepto de publicación de cuatro (4) avisos, en los cuales se enuncia el llamado a inscripción de postulantes a agentes de policía, durante los días 18, 21 y 28 de Noviembre y 7 de Diciembre del año 2005.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma EL PERIODICO de Jessica Uliarte (Proveedor N° 352) con domicilio en la calle Errázuriz N° 395, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 420

RIOGALLEGOS, 07 de Marzo de 2006.-  
Expediente CAP-N° 483.299/06.-

ACEPTARSE a partir del día 1° de Febrero de 2006 la renuncia a la Administración Pública Provincial,

presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, señora Estela Fabiana ROQUE ALLENDE (D.N.I. N° 21.654.233) dependiente de la Dirección de Administración, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario o Provincial.-

DECRETO N° 421

RIOGALLEGOS, 07 de Marzo de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.650/06.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la señora Julia del Carmen DONOSO (D.N.I. N° 10.286.329) de Río Gallegos, para la adquisición de un vehículo especialmente acondicionado para discapacitados, destinado a su hija Claudia Alejandra TAPIA, quien a consecuencia de un accidente se encuentra con una discapacidad total de su función motriz.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABONARSE a la señora Juliadel Carmen DONOSO de Río Gallegos la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 422

RIOGALLEGOS, 07 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 406.707/06 y Adjunto SRT-N° 1275-MER/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.057,39) en concepto de cancelación de la Factura B N° 0001-00000060, presentada por la firma Estudio Contable Dra. Elisa Mirta REBASTI, en concepto de cobro de honorarios por las actuaciones iniciadas ante la firma Vintage Oil Argentina Inc.-

AFECTAR el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Contabilidad Auditoría, (\$ 4.057,39) del Ejercicio 2006.-

La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, extenderá la correspondiente orden de compra.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma Estudio Contable Dra. Elisa Mirta REBASTI la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.057,39).-

## RESOLUCIONES C.E.C. del G.S.J.

### RESOLUCION N° 002

COMODORO RIVADAVIA, 30 de Marzo de 2006.-

#### VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de Enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que en la cláusula tercera del citado Convenio, se creó la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, indicándose en la misma que se integraría por un funcionario con rango ministerial de cada una de las provincias firmantes;

Que los miembros de la Comisión Ejecutiva han sido nombrados por las respectivas provincias;

Que asimismo, el Convenio establece que la Comisión Ejecutiva reglamentará el funcionamiento de la Comisión Técnica del Golfo;

Que resulta necesario reglamentar el funcionamiento de la citada Comisión Técnica y en tal sentido dictar el acto administrativo pertinente;

#### POR ELLO:

### LA COMISION EJECUTIVA DEL CONVENIO DEL GOLFO SAN JORGE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adóptese el presente como reglamento de funcionamiento de la Comisión Técnica del Golfo San Jorge, previsto en la cláusula tercera, punto 2) del Convenio Marco suscripto entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge del Golfo San Jorge;

Artículo 2°.- Previo a la convocatoria formal, cada una de las provincias, representada por su Autoridad de Aplicación en materia pesquera, elevará a sus respectivos integrantes de la Comisión Ejecutiva el temario a tratar por la Comisión Técnica.

La Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo convocará a la Comisión Técnica mediante Resolución, estableciendo fecha, hora, lugar y temario a tratarse en la citada convocatoria.

El lugar de reunión de la Comisión Técnica se fijará una vez en cada provincia de manera alternada.

Artículo 3°.- Si por razones de fuerza mayor debidamente justificadas alguno de los integrantes de la Comisión Técnica se viera impedido de asistir, cada Provincia podrá delegar por nota simple, la participación de los integrantes designados, en otro técnico o funcionario provincial otorgándole mandato por escrito en el que se indique los alcances de la representación, que será entregado al momento de comenzar la reunión y ratificado posteriormente por acto administrativo de la respectiva autoridad de aplicación en materia pesquera.

Artículo 4°.- La Comisión Técnica sesionará válidamente con la presencia de DOS (2) de sus miembros, uno por cada provincia en la fecha, hora y lugar fijados en la convocatoria.

Pasada UNA (1) hora de fijada a convocatoria, si no se contará con ese número, se declarará fracasada.

En caso de contar con el quórum establecido en el presente reglamento, la Comisión Técnica sesionará llevando adelante el orden del día, formulando el

informe previsto en la cláusula quinta del Convenio Marco, debiendo en un plazo de tres (3) días hábiles elevarlo a las autoridades de aplicación en materia pesquera de cada una de las provincias firmantes para su consideración.

Artículo 5º.- Serán obligaciones y atribuciones de los integrantes de la Comisión Técnica:

a) Asistir a las reuniones participando en la discusión del Orden del Día, formulando el informe correspondiente.

b) Gestionar a nombre de la jurisdicción provincial que corresponda y ante las partes representadas, el suministro en tiempo y forma de las informaciones, antecedentes, datos y demás documentos que el Orden del Día requiera.

Artículo 6º.- El ejercicio de las funciones que les correspondan a los miembros de la Comisión Técnica, tendrá carácter "ad honorem". No obstante, los miembros podrán percibir gastos de traslado, viáticos y/o compensaciones en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que fijare mediante la normativa de cada una de las Provincias.-

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
Provincia de Chubut

RESOLUCION N° 003

COMODORO RIVADAVIA, 30 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Convenio Marco suscripto el día 5 de Enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula cuarta del Convenio citado en el Visto establece que la Comisión Técnica, será la encargada de evaluar y diagnosticar la situación de las pesquerías en el ámbito del Golfo San Jorge;

Que la citada Comisión, ha diseñado y recomendado el Plan de Manejo de la pesquería del langostino patagónico con el objetivo general de mantener la sustentabilidad biológica y económica de la pesquería, optimizando su impacto social;

Que la cláusula tercera del citado Convenio, prescribe que la Comisión Ejecutiva será la encargada de Aprobar los Planes de Manejo conjunto para la explotación y el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros compartidos;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo de aprobación del Plan de Manejo propuesto por la Comisión Técnica;

POR ELLO:

LA COMISION EJECUTIVA DEL  
CONVENIO DEL GOLFO SAN JORGE  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Manejo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
Provincia de Chubut

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 588

RIOGALLEGOS, 23 de Noviembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.191 - MEyOP-05; y  
CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de Octubre de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Carlos Damián ROMERO, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "La Toma" Güer Aike;

Que la brada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;  
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1º INICIAR sumario administrativo al Señor Carlos Damián ROMERO, D.N.I. N° 25.664.364, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 1 de Octubre de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2º DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos Damián ROMERO, en su domicilio de la calle Mascarelo N° 31-Dpto 7, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse lo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 595

RIOGALLEGOS, 23 de Noviembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.193-MEyOP-05; y  
CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Pablo Alberto PEREYRA, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "Palermo Aike" Palermo Aike;

Que la brada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;  
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1º INICIAR sumario administrativo al Señor Pablo

Alberto PEREYRA, D.N.I. N° 32.348.574, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 05 de Octubre de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2º DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pablo Alberto PEREYRA, en su domicilio de la calle Comodoro Rivadavia N° 69, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse lo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 137

RIOGALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expte. N° 407.458/MEyOP/06, la Ley N° 2854 y el Decreto N° 699/06, de 2006, las Resoluciones 01 y 03 de Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la disminución en la abundancia registrada en las capturas en la pesquería de langostino durante el año 2005, sobre la base técnica que aportan los investigadores de las provincias de Santa Cruz, de Chubut y de INIDEP, se recomienda establecer un manejo precautorio en la pesquería que contribuya a garantizar el retorno a los niveles históricos en las capturas de la misma;

Que en concordancia con este objetivo el área de pesca jurisdiccional de Santa Cruz se ha mantenido vedada a partir del 7 de Julio de 2005 mediante Disposición 35/05 SPyAP;

Que durante el período comprendido entre el 26 de Febrero al 2 de Marzo de 2006 se llevó a cabo una prospección en aguas de Santa Cruz con dos buques congeladores tangoneros con dotación mínima de seguridad y observadores a bordo pertenecientes a las provincias de Chubut y Santa Cruz;

Que los resultados provenientes de la campaña fueron analizados por la Comisión Técnica del Golfo San Jorge que recomienda, teniendo en cuenta el estado estructural del recurso y el rendimiento de la pesquería, habilitar la pesca con esfuerzo reducido;

Que durante el período comprendido entre el 25 de Febrero y el 18 de Marzo de 2006 se llevó a cabo la campaña 01/06 con el BIP OCA BALDA, participando de la misma un profesional biólogo de esta Subsecretaría cuyo informe técnico permite ampliar la información de base atendiendo la necesidad de llevar adelante la explotación pesquera basada en principios precautorios durante la temporada 2006;

Que es objetivo de la autoridad de aplicación prolongar la temporada de pesca a los efectos de propender a asegurar el trabajo de los usuarios relacionados con la pesquería;

Que a los efectos enunciados en el párrafo precedente debería iniciarse la actividad con un número de buques acorde a la biomasa presente, de modo tal de reducir el esfuerzo total sobre el recurso;

Que la cláusula séptima del Convenio del Golfo determine que las provincias firmantes otorgarán

mutuamente permiso de pesca para embarcaciones con permiso de cada una de esas jurisdicciones, siempre y cuando al inicio del año pesquero se encuentre aprobado el plan de manejo conjunto para la explotación y el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros;

Que la cláusula transitoria del Convenio del Golfo San Jorge establece exclusivamente para el año 2006 que si dentro de los treinta (30) días de la apertura de los caladeros y si estuviere aprobado el plan de manejo y el recurso langostino fuera suficiente, se otorgarán las provincias firmantes mayor cantidad de permisos de pesca que los determinados en la cláusula séptima que sin perjuicio de lo señalado conforma la cláusula 5ta. del Convenio Marco del Golfo San Jorge, cada jurisdicción se encuentra facultada para que, a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción disponer medidas de veda que juzgue convenientes según su propia legislación;

Que la Disposición N° 86/SPyA/05 reglamentaria operativa de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPyA/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Legal;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 5 de Abril de 2006 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°37,00' W (costa)

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W

Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangeros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino que utilicen tangoneros redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 66°13,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 66°13,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre popa (clásico, convencional) y para buques palangeros y poteros:

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°10,00' W

Latitud 46°30,00' S Longitud 66°10,00' W

Latitud 46°30,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°20,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°20,00' S Longitud 65°40,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°40,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°24,05' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W

Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W

Latitud 46°25,00' S Longitud 66°13,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 66°13,00' W

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°40,00' W

Latitud 46°20,00' S Longitud 65°40,00' W

Latitud 46°20,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°30,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 46°30,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°10,00' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 47°04,30' S Longitud 66°00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47°04,30' S Longitud 66°00,00' W (costa)

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°00,00' W

Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- AUTORIZAR a cada una de las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz a realizar tareas de pesca con sus buques congeladores tangoneros autorizados, en una cantidad de 75%, siguiendo las reglas del redondeo matemático.

3°.- PREVIO a la apertura del caladero, las empresas pesqueras radicadas en Santa Cruz deberán nominar ante esta Subsecretaría, a los barcos pesqueros en el porcentaje indicado en el Art. 2° de la presente.-

4°.- SOLICITAR a la provincia de Chubut que previo a la apertura del caladero nomine a los trece barcos que ingresarán a pescar en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz en el marco de esfuerzo restringido y de acuerdo a la cláusula 7ma. del Convenio Marco del Golfo San Jorge.

5°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N°2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Desiderio KUKENSHENER en los autos "KUKENSHENER DESIDERIO S/SUCESION AB INTTESTATO", Expte. K- 21071/05; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIOGALLEGOS, 08 de Marzo de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "MONZON, ROBERTO S/SUCESION AB-INTTESTATO" - Expte. N° M-10025/06, citay emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO MONZON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 07 de Marzo de 2006.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZ PASOS  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR NADAL para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "NADAL VICTOR S/SUCESION AB-INTTESTATO" (Expte. N° N-6345/95).

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Marzo del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy- Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a HEREDEROS y ACREE-DORES de los Sres. ZAIDA LIVAIC' Y SALVADOR BRUNO SAMÁ en los autos caratulados: "LIVAIC' ZAIDA Y SAMÁ SALVADOR BRUNO S/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. L-11467/06.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIOGALLEGOS, 23 de Marzo de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

### EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES C/CHANTRE, ANGEL ESTEBAN S/EJECUCION HIPOTECARIA", (EXPT.E: B- 19.267/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 07 de ABRIL de 2006, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPROI - R. Gallegos. Ad-Corpus. El 100% del inmueble ubicado en calle: COSTA RICA N° 297 esquina PUNTA BANDERA de Río Gallegos. DATOS CATASTRALES: Depto. I; Güer Aike); Matrícula N° 6.216; (Mza: 428; Circ: II; Sec: "C"; Parc: 16); SUP. TERRENO: 268m2., SUP. CUBIERTA: 92,83m2. aprox.- COMODIDADES: 3) Dormitorios; 1 Baño principal.- 1 Toilete.- 1 hall de ingreso.- 1 Estar comedor.- 1 Cocina.- 1 Lavadero.- 1 Cochera.- 1

Pasillo.- CONSTRUCCION POR SISTEMA MODULAR INDUSTRIALIZADA, tipo EDIL SUD, armada sobre platea de Hº Aº.- DEUDAS: Municip. De R. Gallegos-contribuyente N° 079.637.- \$ 794,09 al 25/11/05; S.P.S.E. Sin deudas al 22/11/05. BASE: El remate se realizará con la base de Veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con veintidós céntimos. (\$26.384,22), al contado y al mejor postor. SEÑA: 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- COMISION: 3%; s/precio dev entay a/c del adquirente; SELLADO BOLETO: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 06 y 07 de Abril de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: COSTA RICA N° 297 esquina PUNTA BANDERA de Río Gallegos.- OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. NOLBERTO ALFONSO MOLINA y su grupo familiar primario, quien posee contrato de locación con vencimiento el próximo 30 de Septiembre de 2007 inclusive, con un canon mensual de para el período del (01/10/05) al (30/09/06) \$ 770,00 y para el período del (01/10/06) al (30/09/07) \$ 850,00.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552º del C.P.C. y C). 4º) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIOGALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-1

EDICTO N° 125  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "HERMINDA" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.723.571,00 Y: 2.438.979,00; Lote N° 16, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESPERANZA" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.727.871,00 Y: 2.437.000,00 4.X: 4.727.871,00 Y: 2.441.000,00 32.X: 4.722.871,00 Y: 2.441.000,00 34.X: 4.722.871,00 Y: 2.439.750,00 35.X: 4.723.371,00 Y: 2.439.750,00 36.X: 4.723.371,00 Y: 2.438.750,00 28.X: 4.724.621,00 Y: 2.438.750,00 27.X: 4.724.621,00 Y: 2.437.750,00 25.X: 4.725.621,00 Y: 2.437.750,00 26.X: 4.725.621,00 Y: 2.436.900,00 14.X: 4.726.271,00 Y: 2.436.900,00 13.X: 4.726.271,00 Y: 2.436.000,00 12.X: 4.726.371,00 Y: 2.436.000,00 11.X: 4.726.371,00 Y: 2.437.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS: 2.000 Has. 00ca., 00ca., SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has.,

Lotes N° 16 y 17, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIEDRA GRANDE y LA ESPERANZA" - MINA: "HERMINDA" - EXPEDIENTE N° 409.387/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minerada de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 126  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESPERANZA 2" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.719.351,00 Y: 2.434.516,00; Lote N° 24, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS LAJAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.722.865,37 Y: 2.430.360,00 3.X: 4.722.865,37 Y: 2.430.930,00 4.X: 4.721.365,37 Y: 2.430.930,00 5.X: 4.721.365,37 Y: 2.431.930,00 7.X: 4.720.865,37 Y: 2.431.930,00 6.X: 4.720.865,37 Y: 2.432.680,00 14.X: 4.719.865,37 Y: 2.432.680,00 17.X: 4.719.865,37 Y: 2.435.680,00 30.X: 4.716.865,37 Y: 2.435.680,00 35.X: 4.716.865,37 Y: 2.435.843,76 38.X: 4.716.700,00 Y: 2.435.843,76 37.X: 4.716.700,00 Y: 2.430.360,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS: 2.000 Has. 00ca., SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has., Lotes N° 17 y 24, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIEDRA GRANDE y LAS LAJAS" - MINA: "ESPERANZA 2" - EXPEDIENTE N° 409.389/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minerada de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 127  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BENJAMIN" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.694.450,00 Y: 2.470.150,00; Lote N° 8, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "PIEDRA LABRADA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.696.533,67 Y: 2.469.505,69 8.X: 4.696.533,67 Y: 2.476.505,69 41.X: 4.691.533,67 Y: 2.476.505,69 48.X: 4.691.533,67 Y: 2.469.505,69.-

SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00ca., 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIA SC/U: 100 Has., Lote N° 8, Fracción: "A", Sección "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIEDRA LABRADA" - MINA: "BENJAMIN" - EXPEDIENTE N° 409.063/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minerada de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 128  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "AILIN" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.700.550,00 Y: 2.472.850,00 - Lote N° 3, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69 8.X: 4.701.533,67 Y: 2.476.505,69 41.X: 4.696.533,67 Y: 2.476.505,69 48.X: 4.696.533,67 Y: 2.469.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00ca., 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIAS SC/U: 100 Has., Lote N° 3 y 8, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JOSEFINA y PIEDRA LABRADA" - MINA: "AILIN" - EXPEDIENTE N° 409.065/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minerada de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Inés Natalia Muller Mansilla, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Muller Mansilla, Inés Natalia s/ sucesión abintestato", Expte. Nro. M-20378/05.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".  
RIOGALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-3

EDICTO N° 05/06

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruatade Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho

sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera ALDO ADRIAN SANTILLI, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "SANTILLI ALDO ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. S-5163/06).

El auto que ordena el presente reza textualmente. "PICO TRUNCADO, Febrero 13 de 2006.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres-3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días.- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone- Juez" -

PICO TRUNCADO, 07 de Marzo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-3

### EDICTO LEY 21.375

Por disposición de S.S., el señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados "VICTORIA SRL S/ CONSTITUCION", Expte. V-5991/05, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 382, f.s. 882 del 1º/12/2005 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, las señoras ELVIRA ADELAIDA SOLORZANO, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1931, Documento Nacional de Identidad número 2.808.637, Clave Unica de Identificación Laboral número 27-02808637-2, viuda de sus primeras nupcias de Marcelo Castro Dassen, de profesión comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio número 85, Octavo Piso, Departamento "C" de esta Ciudad y MARCELA CASTRO DASSEN SOLORZANO, argentina, nacida el 13 de Octubre de 1959, Documento Nacional de Identidad número 14.098.019, Clave Unica de Identificación Tributaria número 27-14098019-1, divorciada de sus primeras nupcias de Waldo José María Farías, de profesión abogada, domiciliada en calle Alicia Moreau de Justo número 440 de esta Ciudad, constituyeron "VICTORIA S.R.L." - Duración: 99 años contados a partir del a inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, permuta o cualquier otro modo de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros todo tipo de alimentos para consumo humano y animal, bebidas con o sin alcohol, productos de uso para explotación agrícola, florícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera, lechería y de carnes; b) Comercializar toda clase de herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola e industrial explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; c) Estudio, proyección, asesoramiento, organización, decoración, diseño, instalación de equipos de riego, ejecución y dirección de obra en parques, jardines, arbolado, forestación o reforestación; d) Promover y realizar todo tipo de actividades y estudios relacionados con la conservación del medio ambiente, ecología y vida silvestre.- e) Instalación y Explotación de viveros, semilleros y de todas las actividades agrícolas en general; comercializar con toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento; aceptarlos en consignación.- f) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; g) Turismo: Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la

contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares; realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro o fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea terrestre; compra venta de pasajes; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo; h) Hotelera: Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad es a cargo de ambas socias, quienes actuarán en calidad de Gerentes, y sea en forma conjunta, separada, alternativamente o una en defecto de la otra.- Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa.- Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: 9 de Julio N° 85, 8° Piso, Departamento "C" de esta Ciudad.-

SECRETARIA, 21 de Febrero de 2006.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de María Inés Ferrante en autos caratulados "FERRANTE, María Inés S/Sucesión ab intestato", Expte. N° 11.421/05.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Tiempo Sur".

RIOGALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Rea, para que hagan valer sus derechos, en autos "REA, RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. R-21179/06). Publíquese por tres días.- RIOGALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-3

### EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: Fecha de Constitución: 05/12/05; Denominación Social: Cherry Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o CH Hnos. SRL.; Socios: CHERRY CASTRO, ENRIQUE SEGUNDO, DNI N°: 92.865.536, Chileno, nacido el 09/06/1943, Estado Civil: Casado, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado real-

mente en San Martín 887 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, el Sr. CHERRY CASTRO LUIS OSCAR, DNI N° 92.232.468, Chileno, nacido el 01/04/1946, Estado Civil: Casado, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en España 236 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz.- Domicilio Social: San Martín 887 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz; Duración: 99 años; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: Servicios de transporte de cargas en general, tanto de cosas, personas y/o semovientes; b) Locación de vehículos rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica, como así también maquinarias rurales y/o vial; c) Prestar servicios de transporte de cargas y personal para la industria del Petróleo, Minera, Construcción y/o afines a ellas; d) Compra-venta de vehículos rodados, cualquiera sea su naturaleza, sea de uso particular, utilitarios, rural, vial, cargas, transporte; siendo la presente enunciación de carácter enunciativo y no limitativo; e) Transportes de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; f) Prestar servicios de hidroelevadoras, maquinarias hidrantes, arenado y cualquier actividad análoga con las referenciadas; g) Compra y venta de enseres y/o bienes y/o material es y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor, sean ya de uso particular, utilitarios, cargas, maquinaria pesada; revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo; h) Licitaciones: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, o entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, i) Servicios: Prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio del mercado del transporte en general y/o compraventa de insumos y bienes del rubro automotor; j) Exterior: Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad - Capital Social: \$20.000,00; Socio Gerente: Cherry Castro Enrique Segundo, Cherry Castro Luis Oscar; Balance: 30 de Noviembre de cada año; Liquidación: Conforme normas ley 19.550.- El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 3 de Marzo de 2006.- ...publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147 -148 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone- Juez" -

PICO TRUNCADO, 08 de Marzo de 2006.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

### EDICTO 02/06

La Señora Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo de la autorizante, Dra. Gabriela Zapata en autos caratulados, "RODRIGUEZ MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° R-5133/05), citay emplaza herederos y acreedores de los señores MANUEL RODRIGUEZ Y MARIA LUZ DIVINA PRIETO RODRIGUEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Crónica, de la ciudad de Comodoro Rivadavia-Chubut.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Mitre esq. Chacabuco de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. EVARISTO CARLOS DOOLAN, afin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "DOOLAN EVARISTO CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. D-20.474/05.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "EL PERIODICO".-

RIOGALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en los autos caratulados: "ESCOBAR ALEJANDRO ISAIAS C/GABELCO S/CIC Y OTROS/COBRO DE PESOS" Expte. N° E-9112/04, se cita y emplaza por el término de 15 (diez) días; a la firma GABELCO S/CIC, para que concurrir a/n ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes a efectos que los represente en el proceso.- Publíquense por 2-días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Déjese constancia que se encuentran exentos de pago de tributo alguno por existir beneficio de litigar sin gastos.- Art. 84 C.P.C. y C.: ALCANCE: El que obtuviera el beneficio estará exento total o parcialmente, del pago de los costas o gastos judiciales hasta que mejore de fortuna; si venciere en el pleito deberá pagar las causadas en su defensa hasta la concurrencia máxima de la tercer parte de los valores que reciba.-

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA  
Secretaria

P-2

EDICTO N° 13/06

GRACIELA ESTERUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CHIGUAY VARGAS MARIA NOFRELIA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CHIGUAY VARGAS MARIA NOFRELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° CH-5232/06, que tramitan por antedicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 28 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días

(Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de HERNAN JOSE HUENCHUR, en autos caratulados "HUENCHUR HERNAN JOSES/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 1244/06.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-  
RIOGALLEGOS, 15 de Marzo de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA  
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil N°1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita a la Sra. MARIA GABRIELA DEL CANTO afin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro de término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más en razón de la distancia y bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio caratulado: "ZAETA OSCAR DANIEL C/DEL CANTO MARIA GABRIELA S/DIVORCIO VINCULAR"; Expte. N° Z-16894/06.-

Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C).-  
RIOGALLEGOS, 27 de Marzo de 2006.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA  
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados "PERFORACIONES FORTINA S.R.L." S/CONSTITUCION Expediente P-6013/06, se hace saber por un día que por Escritura N° 28 de fecha 21/02/06, pasada al folio 144 del Registro N° 41 de la escribana EVELYN HULDA AGULLA NILSSON de esta Ciudad, ha quedado constituida la firma "PERFORACIONES FORTINA S.R.L." con domicilio legal en la calle Los Píngüinos N° 76 de esta ciudad, integrada por los socios Leonardo Mariano FORTINA, argentino, D.N.I. N° 26.094.590, C.U.I.L. N° 20-26094590-5, nacido el 01/09/77, empresario, con domicilio en calle Jujuy N° 655 de esta Ciudad, soltero y don Juan Pablo FORTINA, argentino, D.N.I. N° 29.439.657, C.U.I.L. N° 20-29439657-9, nacido el 10/04/82, empresario, soltero, con domicilio en chacra N° 21 - 3 - D de esta Ciudad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en toda la provincia de Santa Cruz, en el país en el extranjero las siguientes actividades: actividades de perforación de pozos de agua, y para protección catódica, y/o anódica, muestreo de suelo, de servicio de limpieza y mantenimiento de los respectivos terrenos donde se realicen las perforaciones, y de los equipos para tal fin, transporte de maquinarias y herramientas afines a las perforaciones y del personal que las realicen, compra, locación, consignación, de insumos y maquinarias afines a las perforaciones de pozos, en el país y en el extranjero.- PLAZO DE DURACION: CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCION E INTEGRACION: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad será ejercida por un socio gerente quien revestirá el carácter de socio administrador y tendrán la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante su firma.- Se designa como Gerente

al socio Leonardo Mariano Fortina. Domicilio especial en calle Los Píngüinos N° 76 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año.-

SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Veintiuno de MARZO de 2006.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

EDICTO N° 010  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyer en con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACIÓN LABOR LEGAL: X: 4.835.100,00 Y: 2.406.060,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.836.550,00 Y: 2.404.000,00 B7.X: 4.836.550,00 Y: 2.409.300,00 8.X: 4.835.550,00 Y: 2.409.300,00 9.X: 4.835.550,00 Y: 2.409.200,00 10.X: 4.835.450,00 Y: 2.409.200,00 11.X: 4.835.450,00 Y: 2.409.300,00 C25.X: 4.834.850,00 Y: 2.409.300,00 D23.X: 4.834.850,00 Y: 2.404.000,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lotes 76-77, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN JOSE" y "LOS TRES COLORES" MINA: "TRES COLORES E" EXPEDIENTE N° 414.643/MA/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 011  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyer en con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACIÓN LABOR LEGAL: X: 4.834.141,00 Y: 2.404.016,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1. X: 4.834.850,00 Y: 2.404.000,00 B7.X: 4.834.850,00 Y: 2.409.300,00 8.X: 4.833.850,00 Y: 2.409.300,00 9.X: 4.833.850,00 Y: 2.409.200,00 10.X: 4.833.750,00 Y: 2.409.200,00 11.X: 4.833.750,00 Y: 2.409.300,00 C25.X: 4.833.150,00 Y: 2.409.300,00 D21.X: 4.833.150,00 Y: 2.404.000,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lotes 76-77, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN JOSE" y "LOS TRES COLORES" MINA: "TRES



COLORES D" EXPEDIENTE N° 414.640/MA/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 015  
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 025/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 249/01.- TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: Se encuentran dentro de los lotes 2, 3 y 4, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.656.000,00 Y: 2.462.000,00 B.X: 4.656.000,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.648.000,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.000,00.- ESTANCIAS: "SAN PEDRO, EVELINE y AGUADA ALEGRE" .- Se tramita bajo Expediente N° 402.967/F/01 (MINA SAN PEDRO). PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 016  
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 026/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 333/03.- TITULAR: SAN JORGE MINERA S.A. UBICACIÓN: Se encuentran dentro de los lotes 24 y 25, Fracción "C", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, lote 12, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIOCHICO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.602 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.610.000,00 Y: 2.436.650,00 B.X: 4.603.636,00 Y: 2.436.650,00 C.X: 4.603.636,00 Y: 2.438.928,00 D.X: 4.601.787,00 Y: 2.438.928,00 E.X: 4.601.787,00 Y: 2.442.060,00 F.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 G.X: 4.605.001,00 Y: 2.444.655,00 H.X: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 I.X: 4.607.900,00 Y: 2.446.000,00 J.X: 4.610.000,00 Y: 2.446.000,00.- ESTANCIAS: "LA SARITA y CERRO 1º DE ABRIL" .- Se tramita bajo Expediente N° 406.887/SJ/03 (EL BARRIL). PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 018  
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 028/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 066/03.- TITULAR: JESUS MARIA CABALLIER. UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los lotes 100 y 102, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz.-

Encierra una superficie de 7.000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.488.885,95 Y: 2.340.370,49 B.X: 4.488.885,95 Y: 2.350.370,49 C.X: 4.481.885,95 Y: 2.350.370,49 D.X: 4.481.885,95 Y: 2.350.370,00.- ESTANCIAS: "BAJO DE LOS ORIENTALES y MARIA ELENA" .- Se tramita bajo Expediente N° 415.008/JMC/00 (ZAPATO). PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## A V I S O

Se hace saber por el término de la Ley que doña Marta Susana VAI, D.N.I. N° 2.803.179, con domicilio en Av. del Libertador 1937, El Calafate CEDE, y TRANSFIERE, el fondo de comercio habilitado para operar en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la denominación comercial de INTERLAGOS TURISMO, ubicado en Av. del Libertador 1341, El Calafate a favor de RACAMARU S.R.L.- inscrita en Inspección General de Justicia bajo el número 6560, del Libro 117, de S.R.L. el 1º de Noviembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, activo y pasivo a cargo de la compradora, oposiciones de Ley en Escribanía López Dona, Avellaneda 980 de esta ciudad de Río Gallegos.- Mary Itati Michellod.- Escribana Adscripta Reg. 18.- Río Gallegos.- Santa Cruz.-

P-1

## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA  
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2006 a las 10.00 Hs., en la Oficina Administrativa de la Empresa, sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2005.-
  - 3º Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
  - 4º Distribución de las utilidades del Ejercicio 2005.
  - 5º Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).
  - 6º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
  - 7º Designación de la Comisión Fiscalizadora.
- Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 10 de Abril de 2006.

RAMON ANTONIO BRIZUELA  
Presidente  
Tecpe S.A.

P-3

## COMUNICADO

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.  
Comunica que ha entregado y hecho público el día 29

de Marzo del corriente año ante la Subsecretaría del Medio Ambiente, Secretaría de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, el Estudio del Impacto Ambiental Previo correspondiente al aumento de potencia y caudal, de las actuales plantas San Julián y de Río Seco, ubicada a un centenar aproximadamente al sur y norte respectivamente de la localidad de San Julián.-

ADRIAN E. HUBERT  
Apoderado  
ENRIQUE R. ROLANDO  
Rugu N° 2992

Jefe Seguridad, Medio Ambiente y Calidad  
P-1

## LICITACIONES



"MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 2/06

OBJETO: Adquisición de Una Cargadora Frontal nueva de 1.9m3. Sobre neumáticos.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 24 de Abril de 2006, a las 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL - (\$ 430.000,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS - (\$ 4.300,00).-

P-4



"MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 1/06

OBJETO: Adquisición de Un Equipo Barredora Aspiradora de calles, Nueva, Standard. Industria Argentina, instalada sobre chasis camión, proveer por este Municipio.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 20 de Abril de 2006, a las 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MIL - (\$ 160.000,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SEISCIENTOS - (\$ 1.600,00).-

P-4

ORGANISMO CONTRATANTE  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 001/06 PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII - SANTA CRUZ - PERITO MORENO 467 - CIUDAD DE RIO GALLEGOS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES CON RENOVACION POR IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N° 960-2001-00492-5-0000 y Agreg. 960-2005-00958-1-0000

PLIEGOS E INFORMACION EN:

LA PAGINA DE ESTE INSTITUTO:  
www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

PRESENTACION DE OFERTAS EN:  
 UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII –  
 SANTA CRUZ – PERITOMORENO 467 – CIUDAD  
 DE RIO GALLEGOS.  
 LUGAR DE APERTURA:  
 UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII –  
 SANTA CRUZ – PERITOMORENO 467 – CIUDAD  
 DE RIO GALLEGOS.  
 APERTURA: 18 DE ABRIL de 2006.  
 HORA: 11.00 Hrs  
 WWW.PAMI.ORG.AR.  
 P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 OBRAS PUBLICAS  
 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE  
 SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/UN.E.P.O.S.C./2006

OBRA: REMODELACION, REPARACION,  
 REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA  
 ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE  
 ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN  
 JULIAN.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MIL  
 LLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN  
 MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y  
 SIETE CENTAVOS (\$ 7.391.900,77).-  
 VALOR DEL PLIEGO: SIETE MIL  
 CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00).-  
 FECHA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE  
 2006, A LAS 16:00 HORAS.-  
 LUGAR DE APERTURA: En dependencias  
 de la Sede Central de la Unidad Ejecutora  
 Portuaria de Santa Cruz, sita en calle  
 Gobernador Lista N° 395 Ciudad de Río  
 Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ.-  
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
 En la Sede de la UN.E.P.O.S.C. (Unidad  
 Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita  
 en calle Gobernador Lista N° 395, de la  
 ciudad de Río Gallegos, Provincia de  
 SANTA CRUZ, y en la Casa de la  
 Provincia de Santa Cruz en Capital  
 Federal, sita en 25 de Mayo 277 de la  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
 a partir del 6 de ABRIL de 2006,  
 hasta cinco (05) días hábiles antes de la  
 fecha de Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE  
 SANTA CRUZ  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 OBRAS PUBLICAS  
 P-5

Provincia de Santa Cruz  
 Fomento Minero de Santa Cruz  
 Sociedad del Estado  
 FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 002/2006  
 Expediente N° 151.100/F/06

Objeto:  
 Renglón N° 1 "ADQUISICION DE UN  
 SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES (2+1) DE 14.4  
 MTS. DE LARGO"  
 Renglón N° 2 "ADQUISICION DE UN  
 ACOPLADO PARA CARGA GENERAL DE  
 3 EJES"  
 Apertura de las ofertas: 19 de Abril de 2006  
 a las 15:30 Horas.  
 Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego:  
 FOMICRUZ S.E. SITO en Alberdi N° 643 – Río  
 Gallegos – Santa Cruz de lunes a viernes de 10  
 a 17 horas.  
 E-mail: fomicruz@fomicruz.com  
 Valor del Pliego: \$ 120,00 (Pesos Ciento  
 Veinte)  
 Lugar de apertura y recepción de las ofertas:  
 FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi  
 N° 643 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz  
 Teléfono/fax (02966) 424650/426175  
 P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL  
 DE LA GOBERNACION  
 SUBSECRETARIA DE INFORMATICA  
 SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 35/2005.-  
 "ADQUISICION DE SERVIDORES,  
 LICENCIAS Y CAPACITACION".-  
 APERTURA DE OFERTAS: 3 DE MAYO  
 DE 2006 – 15:00 HORAS.-  
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES –  
 ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-  
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
 TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 C/  
 UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA  
 CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N°  
 279 PISO 1º - 1002 – CAPITAL FEDERAL Y  
 EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
 <www.scr.uz.gov.ar>.-  
 P-2

 MUNICIPALIDAD DE  
 PICO TRUNCADO  
 SANTA CRUZ - ARGENTINA  
 LLAMA A  
 LICITACION PRIVADA N° 002-06

OBJETO: "PROVISION DE MATERIALES Y  
 MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE  
 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS AGUA,  
 GAS, Y RED CLOACAL EN LA MANZANA N° 87 A  
 DE LA SECCION "A" DE LA PLANTA URBANA DE  
 LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento  
 veinte mil (\$120.000) IVA incluido.-  
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos  
 Sesenta (\$360), el mismo podrá ser  
 adquirido en la Tesorería Municipal.  
 APERTURA: 12 de Abril de 2006, a las  
 11:00.  
 LUGAR: Sala de situaciones de nuestra  
 Municipalidad.  
 Lugar de consulta y/o aclaraciones:  
 Departamento Compras - Tel. 0297-4992771,  
 en horario de atención al público de 08 a 15  
 horas.  
 email: compras\_mpt@mpt.com.ar  
 P-3

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores  
 Comunicar dentro del término de Treinta (30)  
 días, a este Organismo, si no son  
 recepcionados en forma regular los  
 ejemplares del Boletín Oficial, con el fin  
 de regularizar en forma inmediata el envío  
 de los mismos, de lo contrario esta Dirección  
 General no se responsabiliza de los ejemplares  
 faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar  
 documentación en el Boletín Oficial que los  
 mismos deberán tener una tipografía mínima  
 de tamaño 12 y un interlineado normal.  
 Asimismo se hace saber que este requisito  
 será indispensable para recepcionar tal  
 documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN  
 OFICIAL E IMPRENTA  
 Telef ax (02966) 436885 - Correo  
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**SUMARIO** BOLETIN OFICIAL N° 3945

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO  
 373 – 378 – 379 – 397 – 418 – 419.- ..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS  
 369 – 370 – 371 – 372 – 374 – 375 – 376 – 377 – 380 – 381 – 382 – 383 – 384 – 385 – 386 –  
 387 – 388 – 389 – 390 – 391 – 392 – 393 – 394 – 395 – 396 – 398 – 399 – 400 – 401 – 402 –  
 403 – 404 – 405 – 406 – 407 – 408 – 409 – 410 – 411 – 412 – 413 – 414 – 415 – 416 – 417 – 420 –  
 421 – 422.- ..... Págs. 2/9

RESOLUCIONES  
 002 – 003 - C.E.C. del G.S.J.-06.- ..... Págs. 9/10

DISPOSICIONES  
 588 – 595 - S.P. y A.P.-05 – 137 - S.P. y A.P.-06.- ..... Págs. 10/11

EDICTOS  
 KUKENSHENER – MONZON – NADAL – LIVAIC' Y SAMA – BANCO DE GALICIA Y  
 BS.AS. C/CHANTRE – ETOS. NROS. 125 – 126 – 127 – 128 - (PET. DE MENSURA) – MULLER  
 MANSILLA - SANTILLI – VICTORIA S.R.L. – FERRANTE – REA – CHERRY  
 HNOS. - RODRIGUEZ Y OTRA – DOOLAN – ESCOBAR C/ GABELCOSA CICY OTRO –  
 CHIGUAY VARGAS – HUENCHUR – ZAETA C/ DEL CANTO – PERFORACIONES  
 FORTINA S.R.L.- ETOS. NROS. 010 – 011 – (PET. MENSURA) – ETOS. 015 – 016 – 018 –  
 (VENC. CATEO).- ..... Págs. 11/15

AVISO  
 INTERLAGO TURISMO.- ..... Pág. 15

CONVOCATORIA  
 TECPE S.A.- ..... Pág. 15

COMUNICADO  
 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.- ..... Pág. 15

LICITACIONES  
 2/1/M.P.S.J./06 – 001/I.N.S.S.J.P./06 – 01/UN.E.P.O.S.C./06 – 002/FOMICRUZ S.E./06 – 002/  
 M.P.T./06 – 35/M.S.G.G./05.- ..... Págs. 15/16

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separado de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto N° 661 - Año 1975.-